IV. Administración de Justicia

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

El Secretario de la Sección Quinta, hace saber que en esta Sección se sigue recurso contencioso-administrativo número 327/03, a instancia de EULEN contra resolución del TEAR, Reclamación n.º 28/15819/00, por concepto de Renta Personas Físicas, en cuyas actuaciones se ha dictado resolución de fecha 10-5-2005, del siguiente tenor literal:

«Habiendo sido devuelto por el servicio de correos la cédula de emplazamiento remitida a doña Marina Arce Diego, con domicilio en la Plaza Carlos I, n.º 4-3.º E de Alcalá de Henares (Madrid), únase a los autos de su razón y emplácesele nuevamente mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado para que comparezca ante este Tribunal en el término de nueve días para que si a su derecho conviene se persone en las presentes actuaciones representado por Procurador, apercibiéndole que de no verificarlo se continuará el trámite sin su intervención.»

Madrid, 10 de mayo de 2005.–Asunción Escribano Estébanez, el Secretario.–27.665.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

El/la Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 44 de los de Barcelona,

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, a instancia de «Servicios de Encofrados Alisan, Sociedad Anónima», con Código de Identificación Fiscal número A-789-483179, se sigue expediente 159/05 para la amortización de pagaré por extravío o sustracción, cuyas menciones identificativas son las siguientes:

Pagaré serie 998 número 6.219.162-3-8201-4, por el importe de 51.369,14 euros, librador «Constructora Pedralbes, Sociedad Anónima», librado-aceptante «La Caixa».

Por medio del presente, que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, se cita a cuantas personas tengan interés en el expediente para que en el improrrogable plazo de un mes puedan comparecer a hacer alegaciones y oponerse si les conviniere, previniéndole que caso de no verificarle en dicho plazo le pararán los perjuicios que procedieren en derecho.

Barcelona, 13 de mayo de 2005.–El/la Secretario.–27.621.

CASTELLÓN

Edicto

Doña Eva Pinilla García, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Castellón,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Concurso Voluntario Abreviado de Acreedores número 51/05 habiéndose dictado con fecha de 9 de mayo de 2005 por la Ilma. Señora Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de «Rosa Selles, Sociedad Limitada», cuya parte dispositiva establece literalmente lo siguiente:

Primero.–Se tiene por personado y por parte a la mercantil «Rosa Selles, Sociedad Limitada y en su representación a la Procuradora doña Concepción Campayo Martínez, en virtud de poder especial otorgado en virtud de comparecencia «apud-acta», con quien se entenderán las sucesivas diligencias en la forma prevenida por la Ley, y por solicitada la declaración de concurso voluntario de acreedores.

Segundo.–Se admite a trámite dicha solicitud y se declara el estado de concurso voluntario de la mercantil «Rosa Selles, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Peri, 11, Nave 17, 12005 Castellón y CIF número B12369682, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia al tomo 718, libro 285, folio 56, hoja CS-7812.

Tercero.–Se nombra Administrador concursal al Letrado don Miguel Baena Muñoz, a quien se notificará por conducto urgente dicha designación a fin de que sin dilación comparezca en este Juzgado para aceptar y jurar el cargo.

Cuarto.–Se decreta la intervención de las facultades de administración de la mercantil, quedando el ejercicio ordinario de la misma sometida a la autorización o conformidad del Administrador concursal.

Quinto.–Procédase a la publicidad de esta declaración de concurso, expidiéndose al efecto los oportunos edictos que se insertarán en el tablón de anuncios del Juzgado, en el Boletín Oficial de Estado y en periódico «Mediterráneo».

Hágase saber a la administración concursal que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.4 de la referida Ley deberán notificar personalmente a los acreedores de la mercantil que resulten de la relación aportada por el solicitante la presente declaración de concurso a fin de que procedan a comunicar sus créditos en plazo legal.

Sexto.–Expídase mandamiento al Registro Mercantil de la Provincia de Castellón a fin de que se verifique la oportuna anotación registral de la pendencia de este procedimiento y los acuerdos adoptados por esta resolución.

Séptimo.–Se acuerda la acumulación al presente procedimiento de las acciones civiles con trascendencia patrimonial que se dirijan contra el patrimonio del concursado y de las acciones sociales que tengan por objeto la extinción, modificación o suspensión colectivas de los contratos de trabajo en los que el concursado sea empleador, y la suspensión o extinción de los contratos de alta dirección, así como de todas las ejecuciones contra bienes y derechos del concursado.

Octavo.–Comuníquese la declaración de concurso a los Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta provincia.

Noveno.–Fórmense las secciones segunda, tercera y cuarta del concurso.

Décimo.–Comuníquese la incoación del proceso al Fondo de Garantía Salarial a los efectos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución al concursado, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal, que se entregarán al Procurador solicitante para que cuide de su diligenciamiento.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de quince días desde la última de las publicaciones a que se refiere el artículo 23 de la Ley Concursal puedan comunicar sus créditos en los términos del artículo 85.

Castellón, 9 de mayo de 2005.–La Secretario Judicial.–27.617.

CERDANYOLA DEL VALLÉS

Edicto

Don Jaime Illa Pujals, Secretario en sustitución del Juzgado Primera Instancia número 6 de Cerdanyola del Vallés,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan bajo número 555/2003 actuaciones de Procedimiento ordinario a instancia de Manuel Tamayo Oliver representado por la Procuradora señora Anna Albalate Dalmases contra María Elías Poblet en los que en resolución, dictada el día de la fecha, se ha acordado notificar por edictos a María Elías Poblet por ignorarse su paradero, la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia

En Cerdanyola, a 27 de abril de 2005.

Vistos por la señora María de las Mercedes Romero García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de los de Cerdanyola y su Partido los autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado bajo el número 555/03 a instancia de don Manuel Tamayo Oliver, representado por la Procuradora doña Anna Albalate Dalmases, contra doña María Elías Poblet, en rebeldía procesal.

Fallo

Que estimando, íntegramente, la demanda, deducida por don Manuel Tamayo Oliver, representado por la Procuradora doña Anna Albalate Dalmases, contra doña María Elías Poblet, en rebeldía procesal debo declarar la titularidad dominical del actor de la finca inscrita en el registro de la propiedad de Sabadell, en el tomo 989, del archivo y 77 de Cerdanyola, folio 138 vuelto, finca número 2620, sita en Cerdanyola del Vallés, condenando a la demandada a otorgar escritura pública de compraventa a favor del actor, la cual se llevará a cabo judicialmente si ésta no pudiera llevarse a cabo, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que cabe interponer y formalizar Recurso de Apelación dentro del quinto día para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial.

Así por esta Sentencia, cuyo original se llevará al Libro correspondiente y un testimonio a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada María Elías Poblet, en ignorado paradero, libro el presente.

Cerdanyola del Vallés, 27 de abril de 2005.–El Secretario en sustitución.–29.079.

MATARÓ

Doña Ana Isabel García García, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Mataró y su Partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición núm. 433/2000-V seguido en este Juzgado obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«En la ciudad de Mataró, a cinco de diciembre de dos mil.

El Sr. Don Antonio José Martínez Cendán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad y su Partido, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia.